

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXII — MES XII

Caracas, lunes 19 de septiembre de 2005

Número 38.275

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se conceden los honores del Panteón Nacional a José Félix Ribas, ilustre prócer de la Patria, héroe de la Batalla de La Victoria.

Presidencia de la República

Decreto N° 3.904, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 3.608 de fecha 25 de abril de 2005, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.173 de fecha 26 de abril de 2005.

Decreto N° 3.905, mediante el cual se acuerda un traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 3.906, mediante el cual se acuerda un traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 3.907, mediante el cual se acuerda un traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 3.912, mediante el cual se eleva a consideración de la Asamblea Nacional, la recomendación para acordarle los Honores del Panteón Nacional a José Félix Ribas, venezolano ilustre y héroe inmortal del Sentimiento Bolivariano.

Decreto N° 3.913, mediante el cual se acuerda un traspaso de Créditos Presupuestarios de gastos de capital a gastos corrientes al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio para la Economía Popular.

Decreto N° 3.914, mediante el cual se acuerda un traspaso de Créditos Presupuestarios de gastos de capital a gastos corrientes al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio.

Decreto N° 3.915, mediante el cual se acuerda un traspaso de Créditos Presupuestarios de gastos de capital a gastos corrientes al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio.

Decreto N° 3.917, mediante el cual se nombra Encargado del Ministerio de Energía y Petróleo al ciudadano Nervis Villalobos, Vice Ministro de Energía.

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Jacinto González Torres como Director, adscrito a la Dirección General de Inspección y Fiscalización, Dirección de Ingresos, Fondos y Bienes.

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencias por las cuales se procede a la publicación de los trasposos presupuestarios de gasto corriente para gasto de capital del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Seniat

Providencia por la cual se derogan las Providencias Administrativas que en ella se señalan, de fecha 14 de abril de 2003, publicadas en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 37.675, de fecha 23 de abril de 2003.

Providencia por la cual se informa que la tasa de interés activa promedio fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de julio de 2005, ha sido de 16,37%.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza al ciudadano Pedro Gustavo Ott Itriago, para actuar como Corredor Público de Valores en los mercados primario y secundario.

Resolución por la cual se autoriza al Fondo Mutual del Caribe Renta Fija de Inversión de Capital Abierto, C.A., para hacer oferta pública de unidades de inversión.

Ministerio de la Defensa

Resoluciones por las cuales se asimila a los grados que en ellas se especifican, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para formar parte de los Consejos de Investigación que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se ejecutan las medidas de destitución del cargo de Secretario Permanente al ciudadano Pedro José Sánchez Brito.

Resolución por la cual se procede a la destitución de la ciudadana Ivonne Candelaria García Berbesí.

Resolución por la cual se nombra al General de Brigada (Ejército) César Augusto Torres Chávez, Presidente de la Junta Administradora del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resoluciones por las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual queda cerrado el Consejo de Investigación que en ella se especifica.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se anula el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° DG-31051, de fecha 05 de junio de 2005.

Resolución por la cual se declara en comisión a orden de la Asamblea Nacional, al Coronel (Guardia Nacional) Gabriel José Armas González.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para cumplir funciones como Oficiales Coordinadores del Resguardo Nacional Tributario.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano General de División (Guardia Nacional) Marcos Jesús Rojas Figueroa, Comandante General de la Guardia Nacional, la aprobación y ordenación de los gastos y pagos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa al General de Brigada (Guardia Nacional) Fernando Esteban Depablos, como responsable del manejo de los Fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada Dirección Superior Digebyss, con sede en Caracas, Distrito Capital.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano General de Brigada (Guardia Nacional) Fernando Esteban Depablos, Director General Sectorial de Bienestar y Seguridad Social, la aprobación y ordenación de los gastos y pagos que en ella se señalan.

Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Margarita Vilatimo, Encargada de la Dirección de Registro de la Propiedad Industrial del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI).

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Margarita Muñoz Gil, Director General de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de este Ministerio.

Resolución por la cual se concede un plazo hasta el 31 de marzo de 2006, a los importadores, exportadores y empresas en general en relación a las actividades que desempeñen en el comercio internacional.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Fredy Ramón Escalona, la firma de actos y documentos que en ella se indican.

Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura

Providencias por las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se mencionan, la firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

Ministerio de Salud

Resoluciones por las cuales se otorga la condecoración Medalla de la Salud «Dr. Arnoldo Gabaldón», en su Primera y Segunda Clases, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio de Planificación y Desarrollo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Ada Milena Ojeda Mendoza, Directora de la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de Personal.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Yilda Marlene Plaza Zambrano, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución por la cual se delega en los ciudadanos Yilda Marlene Plaza Zambrano y/o Aiciblaes Molina, la facultad para certificar los documentos que en ella se especifican.

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schenker.com.ve

partir del 26 de agosto de 2005, al General de Brigada, (Guardia Nacional) **FERNANDO ESTEBAN DEPABLÓS**, cedula de identidad N° 4.211.646, como responsable del manejo de los Fondos que se asignen a la Unidad Administradora Desconcentrada **DIRECCIÓN SUPERIOR DIGEBYSS**, Código N° 10-12-0, con sede en Caracas, Distrito Capital, en reemplazo del General de División (Guardia Nacional) **MANUEL IGOR VERDE ACOSTA**, cedula de identidad N° 3.601.412.

CORTESIA: ENTRA C.A.

Comuníquese y publíquese. www.schenker.com.ve

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 032476

Caracas, 16 SEP 2005
195° y 146°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la facultad que me confieren el numeral 25 del Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera, del Sector Público y literal "n" del Artículo 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, en concordancia con el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, delego en el ciudadano General de Brigada (Guardia Nacional), **FERNANDO ESTEBAN DEPABLÓS**, C.I. N° 4.211.646, Director General Sectorial de Bienestar y Seguridad Social, según resolución N° DG-032184 de fecha 26 de Agosto de 2005, publicado en Gaceta Oficial N° 38.259 de fecha 26 de Agosto de 2005, la aprobación y ordenación de los gastos y pagos que afecten créditos desconcentrados acordados al Programa presupuestario N° 10 "Bienestar y Seguridad Social" en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones hasta mil cien (1100) unidades tributarias (U.T.); para la cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, en cumplimiento del Artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 (extraordinario) de fecha 12 de agosto de 2005.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA
Almirante
Ministro de la Defensa

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS
LIGERAS Y COMERCIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS. Y COMERCIO. DESPACHO DE LA MINISTRA. RESOLUCION DM/N° 0091
19 SEP 2005

CARACAS,
195° Y 146°

RESOLUCION

En uso de la facultad prevista en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **MARGARITA VILATIMO**, titular de la cédula de identidad No. 12.062.891, encargada de la Dirección Registro de la Propiedad

Industrial del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), a partir del veintisiete (27) de julio de 2005, mientras se designa el titular del cargo, y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 34 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto No. 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, le autorizo para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y publíquese,
por el Ejecutivo Nacional.

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA
Ministra de Industrias Ligeras y Comercio

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 248
Caracas, 14 SEP 2005

AÑOS 195° y 146°

Conforme a la atribución conferida en el artículo 76, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, éste Despacho **RESUELVE** designar a la ciudadana **DELLAMIRA MUÑOZ GIL**, titular de la cédula de identidad N° V-4.583.329, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS**, a partir del 15 de agosto de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la competencia y la firma de los documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ANTONIO ALBERTO MORENO
Ministro de Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 249 CARACAS 13 SEP 2005

195° Y 146°

Por cuanto le corresponde al Ministerio de Agricultura y Tierras, a través del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), establecer las medidas necesarias para fortalecer la interrelación con los organismos y el sector privado, vinculados al establecimiento de los procedimientos para la certificación del embalaje de madera fabricado de madera en bruto para la exportación, elaborado en las instalaciones autorizadas por el Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA) así como la regulación del embalaje de madera fabricado de madera en bruto que acompaña las importaciones, establecidos en la Resolución DM/N° 098 de fecha 15 de marzo de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.177 de fecha 2 de mayo de 2005,

Por cuanto se han implementado talleres de capacitación para una mejor aplicación de dicha Resolución, así como la elaboración de un manual interno de procedimiento, dada su importancia, en vista de que involucra todas las importaciones y exportaciones, en donde se utilice el embalaje de madera, independientemente del artículo a importar o exportar,

Por cuanto, los gremios de la producción, importadores y exportadores han solicitado un plazo adicional para dar cumplimiento a lo establecido en la norma,

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schenker.com.ve

Por cuanto, varios países de América, Asia y Europa han ampliado los plazos para exigir el total cumplimiento de esta normativa fitosanitaria,

De conformidad con los numerales 1 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto N° 3.753 de fecha 11 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.262 de fecha 31 de agosto de 2005, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, concatenados con los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley Sobre Defensas Sanitarias Vegetal y Animal, este Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se concede un plazo hasta el 31 de marzo de 2006, a los importadores, exportadores y empresas en general en relación a las actividades que desempeñen en el comercio internacional, a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en la Resolución DM/N° 098 de fecha 15 de marzo de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.177, de fecha 2 de mayo de 2005, mediante la cual se establecen los procedimientos para la certificación del embalaje de madera, fabricado de madera en bruto para la exportación, elaborado en las instalaciones autorizadas por el Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA).

Artículo 2. El Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA) coordinará con las autoridades e Instituciones del sector público y privado, relacionados con las actividades mencionadas, a objeto que las mismas se adecuen a la norma en el plazo concedido en la presente Resolución.

Artículo 3. Se deroga la Resolución DM/N° 241 de fecha 26 de agosto de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.261 de fecha 30 de agosto de 2005.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ANTONIO ALBARRAN MORENO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO
DM/N° 250 Caracas, 19 SEP 2005

AÑOS 195° y 146°

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 38 y 76 numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, éste Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **FREDY RAMÓN ESCALONA**, titular de la cédula de Identidad N° V-4.918.273, en su carácter de **VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS**, según consta su nombramiento en el Decreto N° 3.459 de fecha 4 de febrero de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.123 de fecha 9 de febrero de 2005, la firma de actos y documentos correspondientes a la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras del Estado Barinas, a partir del 15 de septiembre de 2005.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Funcionario Delegado deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHONKER.COM.VE

ANTONIO ALBARRAN MORENO
Ministro de Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 55-2005. CARACAS, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

195° y 146°

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y, en concordancia con lo pautado en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **OSCAR ADDAN SANCHEZ PERNIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.503.983, **ASISTENTE**, ubicado en la Inspectoría de Ureña adscrita a la Subgerencia Barinas de éste Instituto, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Expedición de certificación sanitaria para la exportación de productos y subproductos pesqueros o acuícolas.
2. Expedición de Guías de Transporte.
3. Expedición de Registro General de Transporte, de acuerdo a las normas sanitarias para la producción y comercialización de productos pesqueros.
4. Expedición de certificación de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.
5. Expedición de certificación y evaluación de empresas procesadoras de propiedad colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.
6. Expedición de certificación de inspección sanitaria, en puertos o aeropuertos, de lotes a importar o exportar y de los insumos necesarios para la acuicultura.
7. Expedición por la evaluación y expedición de certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.
8. Expedición por la certificación de sistemas de control de calidad.
9. Expedición por la inspección y certificación de muestras a exportar sin valor comercial.
10. Expedición por la inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de el funcionario delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 3. El Presidente del Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

OSCAR LUCENTINI WOZEL
Presidente del Instituto Nacional
de la Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 56-2005. CARACAS, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

195° y 146°

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y, en concordancia con lo pautado en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega en la ciudadana **RATHKEDY YOHANA PORTILLO ROA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.349.445, **ASISTENTE**, ubicada en la Inspectoría de Ureña adscrita a la Subgerencia Barinas de éste Instituto, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Expedición de certificación para la extracción de alevines juveniles y/o reproductores de especies marinas o continentales del medio natural.
2. Expedición de Guías de Transporte.
3. Expedición de Registro General de Transporte, de acuerdo a las normas sanitarias para la producción y comercialización de productos pesqueros.
4. Expedición de certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.
5. Expedición de inspección y evaluación durante el período de cuarentena.
6. Expedición por la inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHONKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHONKER.COM.VE